

SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS

INFORME DE VISITA DE CONTROL
Nº 12645-2021-CG/SADEN-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

**“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE
PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS
TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE JUNIO AL 6 DE JULIO DE 2021

LIMA, 8 DE JULIO DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 12645-2021-CG/SADEN-SVC**

“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX PARA LOS (EPP) Y PARA LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.	4
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA; ASIMISMO, EXISTE PERSONAL DE LIMPIEZA QUE NO CUENTA CON (EPP) EN BUEN ESTADO; LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	6
3. LA MUNICIPALIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID-19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AFECTA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.	9
4. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA CUENTE CON CAPACITACIONES SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NI CHARLAS AL INICIO DEL TURNO LABORAL; ADEMÁS NO SE ACREDITÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y NEUMONÍA; LO CUAL AFECTA EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.	10
5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EL EPP COMPLETO PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES; ADEMÁS, LAS ÁREAS DE LAVADO NO PERMITEN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.	12
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA DESECHAR LOS DE EPP Y ESTOS TAMPOCO SE DEPOSITAN EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.	14
7. LA MUNICIPALIDAD NO HA IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME; POR LO QUE, LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES Y EQUIPOS A SU DOMICILIO; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.	15
8. LA ENTIDAD NO HA HABILITADO UN AMBIENTE DESTINADO AL VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO, NO CUENTA CON CASILLEROS PERSONALES PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN GUARDAR SU EPP, LO QUE AFECTA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERA UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.	17
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICE N° 1	21
APÉNDICE N° 2	25

INFORME DE VISITA DE CONTROL

Nº 12645-2021-CG/SADEN-SVC

“IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19 PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.º 000431-2021-CG/GCSD de 25 de junio de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L530-2021-490, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada por Resoluciones de Contraloría n.º 100, 144 y 200-2020-CG de 28 de marzo, 26 de mayo y de 13 de julio de 2020, respectivamente.

Es preciso señalar que, el presente servicio de Control Simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 3 “Garantizar una vida saludable y promover el bienestar de todos y todas en todas las edades”, en específico a la meta 3.9 referida a “Reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo”; y al Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 8 “Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, en específico a la meta 8.8 referida a “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”¹.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la implementación de medidas de protección y prevención del COVID-19 para el trabajador municipal de limpieza pública, se realiza de conformidad a la normativa aplicable y al marco legal vigente.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la Entidad ha implementado las acciones y medidas de prevención y protección frente al COVID-19, para los trabajadores municipales de limpieza pública, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de visita de control se desarrolló al proceso de “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera y que ha sido ejecutada del 30 de junio al 6 de julio de 2021, en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

¹ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, de la que Perú es parte, los mismos que se aprobaron por la Asamblea general, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de septiembre de 2015.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

Cabe resaltar que, el presente servicio de control se ejecuta en atención a las medidas dispuestas por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020, el Gobierno declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictándose medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, situación que ha sido prorrogada de manera continua hasta el 3 de setiembre de 2021². Asimismo, mediante Decreto Supremo n.° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional, el que ha sido prorrogado hasta el 30 de junio de 2021³.

El Perú, al igual que diversos países del mundo, atraviesa una emergencia sanitaria debido al brote del COVID-19 (Coronavirus); situación que viene requiriendo la adopción de diversas medidas a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante la introducción del COVID-19; en este contexto, la gestión integral de residuos sólidos toma vital importancia para reducir el impacto sanitario y expansión de dicho virus en los trabajadores municipales de limpieza pública.

En este contexto, la seguridad y salud del personal que participan en el desarrollo de la gestión operativa del servicio de limpieza pública debe ser asegurada mediante el uso de equipos de protección personal (EPP); asimismo, dicho personal debe estar debidamente capacitados y entrenados en las actividades que desempeñan; con la finalidad de mitigar el riesgo de exposición del personal de recojo de residuos sólidos al encontrarse en exposición ocupacional a COVID-19.

Respecto a la problemática expuesta, mediante el Decreto de Urgencia n.° 025-2020, el Estado ha dictado medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de su afectación.

En ese sentido, el Ministerio de Ambiente emitió el "Protocolo para el manejo de residuos sólidos durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional", publicado el 4 de mayo de 2020; documento que tiene como objeto establecer orientaciones para el adecuado manejo de residuos sólidos durante las operaciones y los procesos de dichos residuos en el marco de la Emergencia Nacional, a fin de contribuir con la disminución de la propagación del COVID-19 y minimizar los riesgos de afectación a la salud de las personas y el ambiente.

También emitió "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos", mediante la Resolución Ministerial n.° 099-2020-MINAM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de mayo de 2020; en donde establece recomendaciones para el manejo de residuos sólidos en los procesos de recolección y transporte, puntualmente enfocado en la implementación de acciones previas a la recolección y transporte, de medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo, y de medidas para la adecuada higiene del personal.

Asimismo, emitió "Orientaciones Generales con respecto al Uso Correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del Servicio

² La emergencia sanitaria fue prorrogada por Decretos Supremos n.° 020-2020-SA, n.° 027-2020-SA, n.° 031-2020-SA y n.° 009-2021-SA.

³ El estado de emergencia nacional fue prorrogado por Decretos Supremos n.° 201-2020-PCM, 008-2021-PCM, 036-2021-PCM, 058-2021-PCM, 076-2021-PCM y 105-2021-PCM.

de Limpieza Pública”, publicada el 21 de mayo de 2020; el cual describe ocho pasos a tener en cuenta para la prestación del servicio de limpieza por parte de las municipalidades o empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), con la finalidad de evitar o reducir el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Sumado a esto, el Ministerio de Salud (MINSA) ha emitido el documento técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a SARSCoV-2”, mediante la Resolución Ministerial n.º 972-2020-MINSA, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 29 de noviembre de 2020; en donde establece disposiciones específicas para todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, y a las instituciones públicas y privadas, donde establece que todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, asimismo debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo, en el Informe de Adjuntía N.º 02-2020-DP/AMASPPI.MA; señala que existe una gran responsabilidad en los gobiernos locales por asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, considerando que se recolectan no solo los residuos sólidos comunes que generan las personas en sus domicilios sino también los generados por los pacientes COVID-19 o los sospechosos, lo cual significa una gran responsabilidad, y recomienda implementar las siguientes acciones:

- “1. Cautelar que el personal de limpieza y recolección sea menor de 60 años y no cuente con otros factores de riesgo que los imposibiliten para la prestación del servicio.*
- 2. Dotar a sus trabajadores de los EPP necesarios (como mascarillas, guantes, lentes) para evitar el riesgo de contraer enfermedades durante la prestación del servicio. Así como, verificar su uso correcto.*
- (...)*
- 3. Comunicar de manera oportuna los cambios de horarios en el recojo de los residuos sólidos, a fin de evitar la acumulación de basura en las calles.”*

Asimismo, en el comunicado de prensa del 24 de marzo de 2020 del PNUMA titulado: “La gestión de residuos es un servicio público esencial para superar la emergencia de COVID-19”, se señala:

“Los gobiernos deben considerar la gestión de residuos un servicio público urgente y esencial en el marco de la pandemia del COVID-19 con el fin de minimizar posibles impactos secundarios sobre la salud y el medio ambiente. Las medidas de gestión deben considerar todos los tipos de residuos, incluidos los médicos, domésticos y peligrosos.”

“La gestión eficaz de los desechos biomédicos y hospitalarios requiere de un proceso apropiado de identificación, recolección, separación, almacenamiento, transporte, tratamiento y eliminación de los residuos, así como de aspectos asociados importantes que incluyen la desinfección, y la protección y capacitación del personal.”(Subrayado nuestro)

V. SITUACIONES ADVERSAS

El 30 de junio de 2021, la comisión de control llevó a cabo la inspección física en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, en adelante “la Entidad”, ubicada en Jr. Independencia 210, distrito de Víctor Larco Herrera.

Asimismo, se suscribió el Formato 01 - Acta de Visita de Control con la participación de el Subgerente de Servicios Públicos y la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera; y, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

Es así que, de la revisión efectuada al proceso de "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública" se han identificado ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación del COVID 19, las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX PARA LOS (EPP) Y PARA LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.

Conforme a lo señalado en el Acta de Visita de Control, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Entidad indicó que, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera no ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP), detallando que, la distribución de EPP al personal lo realiza el subgerente de Servicios Públicos.

Imagen n.º 1

Acta de Visita de Control - Sección "Responsable de dotación y documentación"

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Responsable de dotación y documentación				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex ¹	
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	La entrega de equipo municipal según Formato: "Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia" según lo indicado por el log.
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto del último registro actualizado	Según manifiesto Subgerente la entrega es mensual. Se evidencia en Formato.

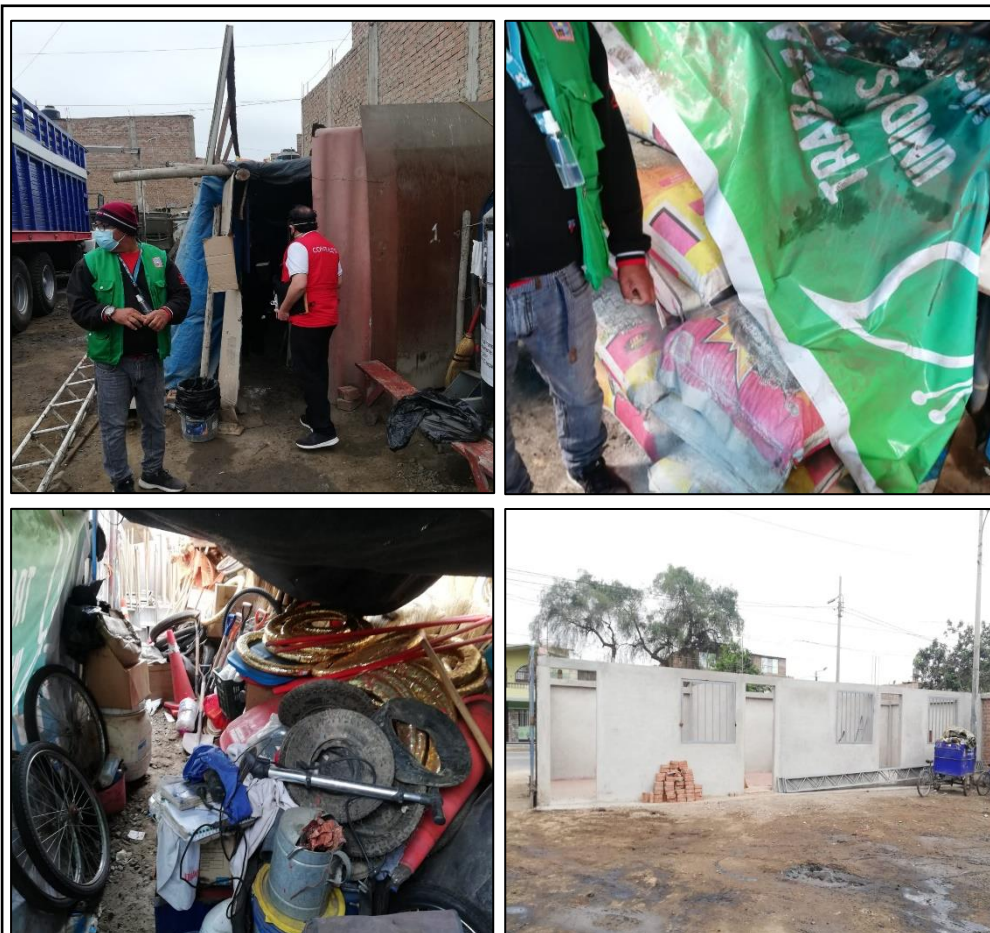
Fuente: Formato 01 - Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Sobre el particular, no se designó formalmente a un responsable para efectuar la dotación y recambio de los EPP, siendo necesaria dicha designación de conformidad con la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Asimismo, conforme a lo señalado en el Acta de visita de control, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Entidad mencionó que, no cuenta con un inventario en almacén, lo cual impide contabilizar de manera organizada los equipos e insumos existentes en dicha área, señaló, además, que algunos de los insumos de limpieza, entregados por el área de Recursos Humanos, son asignados directamente al personal, razón por la cual no se los almacena.

De la inspección física, se identificó que en el área denominada "Almacén de la Planta de asfalto", donde se realiza la limpieza de las unidades vehiculares y se almacena algunos de los insumos y equipos de limpieza, éstos últimos no contaban con tarjetas de control visible (Kardex), las cuales deberían ubicarse junto a los bienes almacenados; situación que imposibilitaría el control del movimiento de los bienes, identificar el saldo de cada bien almacenado, así como la necesidad de reposición de los mismos.

Además, cabe señalar que, según lo mencionado por la Gerente y el Subgerente de servicios públicos de la Entidad, en el “Almacén de Planta de asfalto” se está realizando la construcción de nuevos ambientes que servirían para el almacén y control de los bienes de limpieza y desinfección, entre otras funciones.

Imágenes n.º 2, 3, 4 y 5**“Almacén de la Planta de asfalto” de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social**

Se evidencia que el “Almacén de la Planta de asfalto” de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social se encuentra desordenado y sin los “Kardex” por cada insumo de limpieza y desinfección. Así también, se verifica la construcción de los nuevos ambientes tal y como lo indicaron los representantes de la entidad.

Fuente: Visita de control de 30 de junio de 2021.

En ese sentido, durante la visita se advierte la falta de designación formal de un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal, así como, la carencia de inventario, para el registro y control de existencias de almacén; hechos que dificultan el adecuado control del ingreso, salida y saldos de materiales, necesarios para distribuir racionalmente los bienes y evitar su desabastecimiento, tomando las acciones previsoras del caso.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos “(...)

- *Las municipalidades o EO-RS a cargo de las operaciones deben designar a un responsable para la dotación de los EPP y su recambio cuando sea necesario. (...)*
- *Todos los materiales deben ser requeridos con anticipación y contar con un inventario en el almacén (Kardex); (...)*”

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 2:

(...) Por otro lado, la indumentaria de trabajo, equipos de protección personal (lentes de seguridad, mascarilla, gorro) y calzado, que deben ser requeridos con antelación en cantidades y tallas, además de los insumos de higienización de los operarios (solución de alcohol al 70 % o alcohol gel al 70%), insumos de limpieza y desinfección de los ambientes (agua, detergente y lejía comercial); asimismo, se debe contar con un inventario en el almacén (Kardex). (...)

Nota 4: Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.”

La situación expuesta, genera el riesgo de afectar la correcta distribución y el control de existencias de los equipos de protección personal, necesario para proteger la salud de los trabajadores de limpieza.

- 2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA; ASIMISMO, EXISTE PERSONAL DE LIMPIEZA QUE NO CUENTA CON (EPP) EN BUEN ESTADO; LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.**

Tal como consta en el Formato 01- Acta de Visita de Control, del 30 de junio de 2021, suscrito por el Subgerente de Servicios Públicos y la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Entidad, no se brindó a la comisión de control evidencia o documento en donde se encuentre determinados los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19, lo cual resulta fundamental a fin de poder brindar objetivamente los implementos adecuados según la labor que se realiza.

En ese sentido, la Entidad no viene cumpliendo los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobados con resolución ministerial n.º 972-2020/MINSA.

Imagen n.º 6
Acta de Visita de Control - Sección "Identificación de riesgos"

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Identificación de riesgos				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X			
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	La Junta de servicios Públicos de Trujillo no ha enviado la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Asimismo, de la verificación realizada durante la visita de control se evidenció que no todo el personal de limpieza cuenta con EPP completo o en buen estado, algunos trabajadores carecen de uniforme o éste se encuentra en mal estado, con cierres rotos, etc.; otros trabajadores no tienen guantes de protección; además, en general carecen de zapatos de seguridad.

Imagen n.º 7
Acta de Visita de Control - Sección "Equipamiento del personal"

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Equipamiento del personal				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X		Evidencia fotográfica	
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?		X	Evidencia fotográfica	El trabajador manifiesta que sus guantes de protección en una de sus manos aproximadamente.
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?	X		Evidencia fotográfica	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Imágenes n.º 8 y 9
EPP incompletos del personal de limpieza



Los operadores que realizaban la recolección de la basura, al momento de la visita de control, no contaban con sus EPP completos, así mismo se evidenció que el chaleco del personal de barrido estaba roto y con el cierre malogrado.

Fuente: Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

“Artículo 60. Equipos para la protección El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos”.

- **Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobado con Resolución Ministerial n.° 972-2020/MINSA, publicada el 29 de noviembre de 2020.**

“VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.1.5 El “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, debe especificar: a) El número de trabajadores; b) La nómina de trabajadores según el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (Muy Alto, Alto, Mediano o Bajo).

7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

7.2.2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

2.2.1. El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

1. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2(COVID-19) de cada puesto de trabajo según el numeral 6.1. “Definiciones Operativas-Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19” del presente Documento Técnico.”

- **Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, emitidas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publicadas el 21 de mayo de 2020.**

“Presentación:

La prestación del servicio de limpieza pública por parte de las municipalidades o empresa operadoras de residuos sólidos (EO-RS) es un servicio esencial y no puede interrumpirse.

Para su ejecución, deben considerarse contar los equipos de protección personal (EPP) (Ver Anexo), así como su adecuado uso, además de otras medidas necesarias que eviten y reduzcan el surgimiento de una cadena de transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2 (enfermedad del COVID-19).” (resaltado nuestro)

La situación antes expuesta, genera el riesgo de no dotar a los trabajadores de limpieza pública de los equipos necesarios según el nivel de riesgo de la labor que realizan así también de afectar a la protección de su salud.

3. LA MUNICIPALIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID-19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AFECTA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.

La entidad no verifica si el personal presenta fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios, conforme a lo indicado en el Formato 01- Acta de Visita de Control, del 30 de junio de 2021, suscrito por los representantes de la Entidad.

Asimismo, según manifestaciones de la representante de la Entidad, registradas en el acta de visita se informó que se realizaba la verificación de los síntomas del COVID-19, sin embargo, esta labor se vio paralizada por encontrarse los termómetros en mantenimiento; asimismo, se informó que no se cuenta con registros respecto a la verificación de algún tipo de sintomatología asociada a COVID-19.

Imagen n.º 10
Acta de Visita de Control – Sección “Identificación de riesgos”

Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Identificación de riesgos				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	La Junta de servicios Públicos de Compañías e empresas evidencia con sensores electrónicos. No hay evidencia en la visita. La Junta de servicios Públicos se compromete a enviar la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X	Evidencia fotográfica	Se ha estado realizando según manifiesta la Junta de servicios Públicos sin embargo se ha paralizado por mantenimiento de los termómetros digitales. No hay registro de las temperaturas.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

**“Anexo: Prácticas Preventivas para todo el personal
 (...)”**

B. Revisión de condiciones de salud

Revisar de manera diaria las condiciones de salud del personal vinculado a la prestación del servicio, tanto la temperatura corporal como los signos de alarma para COVID-19 (sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación, dolor de pecho, coloración azul de los labios).”

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID -19 y pone en riesgo a la salud y seguridad del personal de limpieza.

4. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA CUENTE CON CAPACITACIONES SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NI CHARLAS AL INICIO DEL TURNO LABORAL; ADEMÁS NO SE ACREDITÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y NEUMONÍA; LO CUAL AFECTA EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.

Conforme a lo registrado en el Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021, suscrito por el Subgerente de Servicios Públicos y, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social, se indicó a la comisión de control que el personal de limpieza pública sí cuenta con capacitaciones teórico/práctico sobre el uso racional y correcto de EPP y medidas de protección, sin embargo en la documentación enviada por correo electrónico a la comisión, se verificó la existencia de otro tipo de capacitaciones denominadas: “Charla Informativa sobre la nueva variante en esta segunda ola sobre el COVID-19”, evidenciándose la falta de sustento documental referente a las capacitaciones indicadas en el acta suscrita.

Imagen n.º 11

Acta de Visita de Control – Sección “Capacitación del personal”

Capacitación del personal		
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP?	X	Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Protección?	X	Evidencia fotográfica
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?	X	

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Imagen n.º 12

Capacitación denominada “Charla Informativa sobre la nueva variante en esta segunda ola sobre el COVID-19”

RELACION DE TRABAJADORES DE LIMPIEZA PÚBLICA Y PARQUES Y JARDINES QUE ASISTEN A LA CHARLA INFORMATIVA SOBRE LA NUEVA VARIANTE EN ÉSTA SEGUNDA OLA SOBRE EL COVID 19			
Día: Lunes 15 de Febrero de 2021			
Hora: 12:30 – 13:45 hrs.			
Lugar: Salón Consistorial de la MDVLH			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA	FIRMA
01	Rumay Acuña Yessenia	Limpieza Publica	Rumay Acuña
2	Pérez Subintendente		
3	Barrón P. V. Chi. U	Limpieza Publica	Barrón P. V.
4	Barrón P. V. Chi. U	L. P. Z	Barrón P. V.
5	Bozon Alvo Javier	LIMPIEZA PUBLICA	Bozon Alvo
6	Palacios Moronillo Delia	Limpieza Publica	Palacios Moronillo
7	Espinoza Silva Romero	Limpieza Publica	Espinoza Silva
8	Francel Cruz Chiriquin	Limpieza Publica	Francel Cruz
9	Dioses Lopez Carmen		Dioses Lopez

Se verifica la capacitación denominada “Charla Informativa sobre la nueva variante en esta segunda ola sobre el COVID-19” pero no se evidencia las capacitaciones sobre “Uso Racional y Correcto De EPP” y “Medidas de Protección”

Fuente: Correo electrónico enviado el 1 de julio de 2021 - Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Asimismo, durante la visita de control, los representantes de la Entidad mencionaron que, se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar la jornada laboral a todo el personal de limpieza pública, sin embargo, no se mostró documentación que acredite este hecho.

Respecto a la vacunación del personal de limpieza pública, la gerente manifestó que sí se ha realizado la vacunación contra la Influenza, así como contra el COVID-19, sin embargo, durante la visita de control no se acreditó tal aseveración. Asimismo, en documentación enviada por correo electrónico el 1 de julio de 2021 se verificó un acta de vacunación contra el Neumococo para el personal de Parques y Jardines mayores a 60 años, no así para el personal de limpieza pública, sin adjuntar mayor información respecto de la vacunación de las enfermedades señaladas antes.

Imagen n.º 13

Acta de Visita de Control – Sección “Procedimientos, programas o convenios de vacunación”

Procedimientos, programas o convenios de vacunación	
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)	X
Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	Según indica la gerenta de SP y Desarrollo Social, así como los trabajadores que se les vacunó contra la Influenza, COVID-19, pero no contra la Neumonía. No existe evidencia.

NOTA: La primera columna marcada con “X” corresponde a la respuesta “SI”, la segunda corresponde a la respuesta “NO”.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación adversa no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

A) Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos

(...)

- Se deben conformar los equipos de trabajo (operarios y conductores) (...). Cabe precisar que el equipo de trabajo deberá contar con vacunas en caso de neumonía e influenza y otras requeridas para el tipo de trabajo a realizar. (...)

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del Covid-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 3:

Las Municipalidades o EO-RS deben programar y brindar las capacitaciones teórico/práctico en las siguientes temáticas: (i) higienización de mano, (ii) uso racional y correcto del uso de los EPP, la indumentaria y calzado, (iii) pasos para una apropiada colocación y retiro del EPP. Además, que debe incidirse en los siguientes aspectos:

- Los EPP son de uso obligatorio, son exclusivos (individual)
- No deben retirarse los EPP durante la prestación del servicio
- El calzado, indumentaria y EPP que no son de un solo uso, debe ser limpiado y desinfectados previos a emplearse.
- Ningún operario debe presentarse o retirarse con la indumentaria y EPP usados durante la prestación del servicio.

La mencionada capacitación deberá realizarse en un ambiente limpio, desinfectado y ventilado, respetando el aforo y distanciamiento social (1 metro) para evitar la propagación del virus persona a persona. Se sugiere que las capacitaciones se realicen al finalizar el horario laboral, siendo reforzadas con charlas de 5 a 10 minutos para incidir en ciertos aspectos claves referidos a los

EPP, las cuales deben desarrollarse al iniciar el turno laboral, antes que el personal ingrese a los vestuarios a cambiarse de indumentaria". (subrayado nuestro)

La situación antes expuesta genera el riesgo de afectar la protección y prevención de la salud del trabajador.

5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EL EPP COMPLETO PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES; ADEMÁS, LAS ÁREAS DE LAVADO NO PERMITEN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

Conforme a lo señalado en el acta de visita de control de 30 de junio de 2021, la representante de la Entidad manifestó que el personal realiza el proceso de limpieza y desinfección de las unidades vehiculares con su EPP completo; sin embargo, durante la inspección física al ambiente de "Almacén de la Planta de asfalto", lugar donde se realiza la desinfección de las unidades vehiculares, se evidenció que existen trabajadores que no contaban con todos los EPP necesarios

Así, se evidenció que el personal de limpieza cuenta con mascarilla, botas de jébe de caña alta, guantes de jébe e indumentaria impermeable; sin embargo, carece de lentes y protector facial.

Imágenes n.º 14 y 15
Lavado y desinfección de unidades vehiculares



El operador que realizaba el lavado y desinfección de vehículos, al momento de la visita de control, no contaba con sus lentes y su protector facial. Además, el espacio de lavado no garantiza el adecuado vertimiento de las aguas residuales, éstas se reabsorben en el mismo suelo, generando riesgo en la salud de los trabajadores.

Fuente: Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Asimismo, se dejó constancia en acta que, los espacios de lavado no garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales; situación que permitiría la acumulación de aguas residuales y la posterior filtración, tal como se puede ver en imágenes precedentes.

Imagen n.º 16
Acta de Visita de Control - Sección “Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo”

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares?	X		Evidencia fotográfica	Se realiza el lavado de la unidad vehicular, más no se realiza el lavado de las herramientas. La medida de desinfección es incorrecta.
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?		X	Evidencia fotográfica	
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?		X	Foto del inventario	- Se tiene tanque elevador de agua así como un contenedor de desecho de lejía.
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jebes, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jebes de caña alta e indumentaria impermeable)?		X	Evidencia fotográfica	
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	Se a campo abierto. No existe vertimiento.

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011.**

“Artículo 60. Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos”.

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos.

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

A. Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos

(...)

- Las municipalidades que cuentan con instalaciones o espacios (lugar donde se resguardan las unidades) para el lavado de sus vehículos, deben verificar que se encuentren implementados (camión cisterna o hidro-lavadora o mochilas pulverizadoras, entre otros), operativos y contar con insumos de limpieza (agua, detergente, entre otros); además de incluir el proceso de desinfección de las unidades vehiculares con solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%, esta labor debe ser realizada usando EPP, tales como guantes de jebes, mascarillas, lentes, protectores faciales, botas de jebes de caña alta e indumentaria impermeable apropiada.

Nota 9: Se recomienda que los espacios de lavado sean impermeabilizados, garantizando el adecuado vertimiento de las aguas residuales.

(...)

C. Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo

• Culinada la labor, el equipo de trabajo designado debe realizar el lavado con detergente y desinfección de las herramientas, equipamiento de las unidades vehiculares en el lugar donde se resguardan dichas unidades de recolección. En esta actividad, deben ser utilizados los productos antes mencionados, así como el EPP apropiado. (...)

La situación expuesta genera el riesgo de contaminación ambiental, afectación a la salud de los trabajadores y propagación del coronavirus.

6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA DESECHAR LOS DE EPP Y ESTOS TAMPOCO SE DEPOSITAN EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.

Durante la visita de control, se verificó que el personal no deposita ni descarta el EPP de un solo uso en bolsas de plástico; además, la Entidad no tiene habilitados contenedores plásticos con tapa para desechar EPP de un solo uso; conforme a lo indicado en el acta de visita de control de 30 de junio de 2021 suscrita por el Subgerente de Servicios Públicos, y la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la municipalidad.

Imagen n.º 17

Acta de Visita de Control - Sección "Depósito y disposición del EPP de un solo uso"

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Depósito y disposición del EPP de un solo uso				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	Se evidenció que tienen EPP de un solo uso (mascarillas) las cuales se lo retiran en las unidades según indica el subgerente
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	Existen contenedores para residuos en general

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Imagen n.º 18

Personal con EPP de un solo uso



Fuente: Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.° 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicado el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de Residuos sólidos.

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

C) Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo

(...)

- *Los operarios, conductores y el equipo de trabajo deben depositar los EPP de un solo uso en una bolsa de plástico, amarrarla con doble nudo y rociarla con una solución de hipoclorito de sodio (lejía) al 0.5% de dilución o de acuerdo con la indicación de desinfección del etiquetado del producto, para su posterior disposición final. Por ningún motivo se deberán abrir las bolsas.*
- *Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor plástico con tapa donde se dispondrán las bolsas con los EPP de un solo uso.”*

- **Orientaciones Generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, publicado el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 7:

(...) Cabe precisar que, en la zona donde el personal realice su cambio, se tendrá habilitado un contenedor con tapa donde se dispondrá las bolsas con los EPP. Además, se debe lavar y desinfectar el contenedor para volver a usarlo.” (subrayado nuestro)

La situación expuesta genera el riesgo que no se realice el desecho apropiado de los EPP, evitando la segregación de los equipos de protección posiblemente contaminados, inobservando las medidas de bioseguridad, lo que a su vez podría causar posibles contagios en la manipulación de éstos al momento de su descarte.

7. LA MUNICIPALIDAD NO HA IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME; POR LO QUE, LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES Y EQUIPOS A SU DOMICILIO; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.

Durante la visita de control, se comprobó que la Entidad no cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar su uniforme y equipos no desechables; al respecto el Subgerente de Servicios Públicos y, la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social manifestaron que estos espacios se encuentran en construcción.

En ese sentido, de lo verificado por la comisión de control se evidencia que la Entidad, no cuenta con espacios de limpieza y desinfección, por lo que algunos trabajadores se retiran a sus domicilios llevando consigo el uniforme y equipos no desechables, sin realizar desinfección alguna en instalaciones de la Municipalidad, lo cual representa un riesgo para los miembros de su hogar.

Esta situación se puede corroborar con la siguiente imagen:

Imagen n.º 19
Ambiente destinado a la desinfección del personal de limpieza



Se verificó la existencia de un ambiente destinado a la desinfección del personal, sin embargo, no se evidenció la existencia de un ambiente destinado a la desinfección del vestuario.

Fuente: Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Imagen n.º 20
Acta de visita de control – Espacios de limpieza y desinfección de uniforme

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables?		X	Evidencia fotográfica	Según lo indicado por la fuente y el diligente, los espacios se encuentran en construcción. Se adjunta evidencia manifiesta que la desinfecta en sus domicilios.
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio?	X			

Fuente: Formato 01 – Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación señalada no es concordante con lo dispuesto en el literal D del numeral 5.1 de la Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM, que establece que *“por ninguna razón el personal debe llevar estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio”*.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

5.1 Recomendación para la recolección y transporte de residuos sólidos

- A) *Acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos*
 - “La municipalidad o EO-RS debe brindar un espacio con las condiciones mínimas necesarias para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral.”

(...)

D) Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las labores

- “La municipalidad o EO-RS debe disponer los espacios adecuados para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables. Por ninguna razón el personal debe llevarse estos materiales utilizados durante su labor a su domicilio.” (el subrayado es nuestro).

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19; así como, para la salud de los trabajadores y los miembros de su hogar.

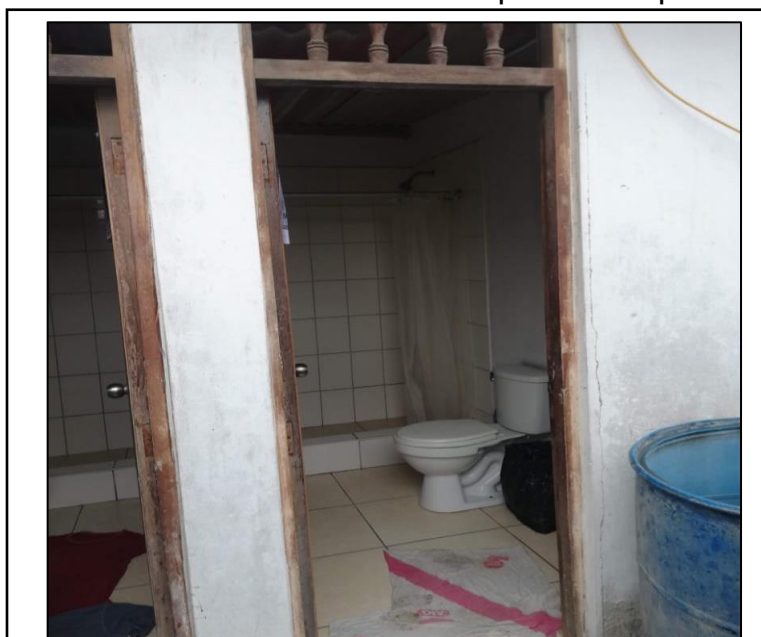
8. **LA ENTIDAD NO HA HABILITADO UN AMBIENTE DESTINADO AL VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO, NO CUENTA CON CASILLEROS PERSONALES PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN GUARDAR SU EPP, LO QUE AFECTA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERA UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.**

Durante la visita de control, la gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social de la Entidad mencionó que, no cuentan con ambientes destinados al vestuario del personal, ni tampoco con casilleros personales donde los trabajadores puedan guardar sus EPP.

Esta situación se puede corroborar con la siguiente imagen:

Imagen n.º 21

Ambiente destinado a la desinfección del personal de limpieza



Se verificó la existencia de un ambiente destinado a la desinfección del personal; sin embargo, no se evidenció la existencia de un ambiente destinado al vestuario, así como los casilleros personales donde puedan salvaguardar sus pertenencias personales, así como sus EPP.

Fuente: Visita de Control de 30 de junio de 2021.

Imagen n.º 22
Acta de visita de control – Espacios destinados al vestuario

Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Espacios destinados al vestuario				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	Según lo indicado por la gerente y debidamente los espacios de almacenamiento en construcción se encuentran en proceso.
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	

Fuente: Acta de Visita de Control de 30 de junio de 2021.

La situación antes expuesta no es concordante con la normativa señalada a continuación:

- **Resolución Ministerial n.º 099-2020-MINAM que aprueba Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos, publicada el 17 de mayo de 2020.**

“V. Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante operaciones y procesos de residuos sólidos

5.2 Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la disposición final

A. Acciones previas a la disposición final de residuos sólidos

(...)

- *De igual manera, la infraestructura debe contar con un ambiente destinado al vestuario del personal, para que el equipo se limpie y desinfecte antes y después de la jornada laboral, así como con servicios higiénicos.*

- **Orientaciones generales con respecto al uso correcto de los equipos de protección personal (EPP) para evitar la propagación del COVID-19 en las operaciones del servicio de limpieza pública, emitidas por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, publicadas el 21 de mayo de 2020.**

“Paso 2:

La Municipalidad o EO-RS deben brindar un ambiente destinado al vestuario de los operarios y supervisores, para el cambio de indumentaria al inicio y final la prestación del servicio, el cual debe contar con casilleros para que el personal pueda guardar su ropa y demás pertenencias personales, a fin de evitar que el uniforme de trabajo y EPP entre en contacto con la ropa y objetos personales; además servicios higiénicos para el lavado de manos y/o tomar una ducha con la finalidad de prevenir la transmisión y/o dispersión del virus.

(...)

Paso 6:

Culminada la labor los operarios y supervisores deben dirigirse al ambiente destinado por las Municipalidades o EO-RS para la higienización de las manos, tomar un ducha y cambio de indumentario.

(...)

Paso 7:

“El supervisor y operarios procederán con la desinfección de los EPP reutilizables y calzado empleando un paño y la solución de hipoclorito de sodio al 0.5%, en particular evitar rayar las lentes de los lentes de seguridad, luego proceder a conservar los EPP por separado en un estuche, funda, bolsa de papel, entre otros, para evitar su exposición lejos de polvo, humedad entre otros, a fin que permanezcan efectivas y descontaminadas, luego almacenar o guardar los EPP en los casilleros personales”. (el subrayado es nuestro).

La situación expuesta, representa un riesgo de propagación del COVID-19; así como, para la salud de los trabajadores y los miembros de su hogar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al proceso de: “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la visita de inspección, formatos firmados por el representante de la entidad y la comisión de control, así como la evidencia fotográfica, lo cual ha sido señalado en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública” se ha advertido situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos y medidas establecidas para prevenir y mitigar la propagación del COVID-19, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la “Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del mencionado proceso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 8 de julio de 2021.

Yelitza Yomelly Castillo Pinedo
Supervisora
Comisión de Control

José Carlos Coronel González
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Aldo Omar Bautista Echazú
Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO HA DESIGNADO FORMALMENTE UN RESPONSABLE PARA LA DOTACIÓN Y RECAMBIO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA; ASIMISMO, CARECE DE UN INVENTARIO EN ALMACÉN Y KARDEX PARA LOS (EPP) Y PARA LOS ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN; LO CUAL GENERA RIESGO DE AFECTAR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE LIMPIEZA.
2. LA ENTIDAD NO HA DETERMINADO LOS PUESTOS DE TRABAJO CON NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19 PARA EL TRABAJADOR DE LIMPIEZA PÚBLICA; ASIMISMO, EXISTE PERSONAL DE LIMPIEZA QUE NO CUENTA CON (EPP) EN BUEN ESTADO; LO CUAL GENERARÍA EL RIESGO DE AFECTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.
3. LA MUNICIPALIDAD NO VERIFICA ANTES DEL INICIO DE LAS LABORES, QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA NO PRESENTE FIEBRE, CANSANCIO, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, TOS SECA, ENTRE OTROS POSIBLES SÍNTOMAS DEL COVID-19; LO CUAL PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AFECTA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS.
4. LA ENTIDAD NO ACREDITÓ QUE EL PERSONAL DE LIMPIEZA PÚBLICA CUENTE CON CAPACITACIONES SOBRE USO RACIONAL Y CORRECTO DE EPP Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN, NI CHARLAS AL INICIO DEL TURNO LABORAL; ADEMÁS NO SE ACREDITÓ LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS O CONVENIOS DE VACUNACIÓN CONTRA LA INFLUENZA Y NEUMONÍA; LO CUAL AFECTA EL CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.
5. EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO CUENTA CON EL EPP COMPLETO PARA EL PROCESO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES; ADEMÁS, LAS ÁREAS DE LAVADO NO PERMITEN EL ADECUADO VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
6. NO SE HAN IMPLEMENTADO CONTENEDORES CON TAPA PARA DESECHAR LOS DE EPP Y ESTOS TAMPOCO SE DEPOSITAN EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO; GENERANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN Y PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS.
7. LA MUNICIPALIDAD NO HA IMPLEMENTADO ESPACIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL UNIFORME; POR LO QUE, LOS TRABAJADORES LLEVAN SUS UNIFORMES Y EQUIPOS A SU DOMICILIO; AFECTANDO LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERANDO UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.
8. LA ENTIDAD NO HA HABILITADO UN AMBIENTE DESTINADO AL VESTUARIO DE LOS TRABAJADORES; ASIMISMO, NO CUENTA CON CASILLEROS PERSONALES PARA QUE LOS TRABAJADORES PUEDAN GUARDAR SU EPP, LO QUE AFECTA LAS CONDICIONES DE HIGIENE PERSONAL Y GENERA UN RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE SU FAMILIA.

N°	Documento
1	Formato n.º 01 – Acta de Visita de Control suscrita el 30 de junio de 2021 por la comisión de control de la CGR y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Anexo n.º 1
FORMATO N° 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL



FORMATO 01 - ACTA DE VISITA DE CONTROL

En la Municipalidad Distrito de Víctor Larco Herrera, siendo las 9:20 a.m. horas del día 30 de Junio, de 2021, se reunieron en las instalaciones, sito en Av. Independencia 219 - Víctor Larco Herrera, 11. D. Víctor Larco Herrera en el marco de la Visita de Control acreditada con Oficio n.º 000437-2021-CG/SCSD, denominada **"Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del COVID-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública"**. A continuación, se registran las manifestaciones de los representantes de la entidad, así como las evidencias existentes.

Lista de Verificación de Visita de Control

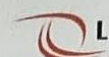
Implementación de acciones previas a la recolección y transporte de residuos sólidos (Literal A del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Responsable de dotación y documentación				
¿La Entidad ha designado un responsable para la dotación y recambio de Equipos de Protección Personal (EPP)?		X	Foto de la Resolución o Memorando	
¿El responsable cuenta con un inventario en almacén?		X	Foto del Kardex ¹	
¿El responsable cuenta con documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto de Actas o Cuaderno de Registro de entrega	La entrega se realiza mensual según Formato: "Registro de Equipos de Protección Personal" o "Registro de Equipos de Protección Personal" según lo indicado por el Subgerente. Se evidencia en Formato.
¿El responsable mantiene actualizado la documentación de la entrega del EPP al personal?	X		Foto del último registro actualizado	
Identificación de riesgos				
¿La Entidad ha identificado a los trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19?	X		Foto de resolución, memorando u otro documento que evidencie	La Junta de Servicios Públicos de Compromiso a Enviar la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿La Entidad ha enviado a aislamiento domiciliario a los trabajadores que se encuentran dentro del grupo de mayor riesgo frente al COVID-19?	X			La Junta de Servicios Públicos de Compromiso a Enviar la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿La Entidad ha determinado los puestos de trabajo con nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X		
¿Con relación a la pregunta anterior, el personal cuenta con EPP de acuerdo al nivel de riesgo de exposición a COVID-19?		X	Evidencia fotográfica	
¿Antes del inicio de las actividades se verifica que el personal no presente fiebre, cansancio, dificultad para respirar, tos seca, desorientación, dolor de pecho o coloración azul de los labios?		X	Evidencia fotográfica	Se ha estado realizando según manifiesta la Junta de Servicios Públicos sin embargo se ha paralizado por mantenimiento de los dispositivos digitales. No hay registro de temperaturas.
Equipamiento del personal				
¿El personal cuenta con herramientas que faciliten la recolección (escobas, palas o mantas, entre otros)?	X		Evidencia fotográfica	
¿El personal cuenta con EPP en buen estado?		X	Evidencia fotográfica	El Subgerente manifiesta que los EPP están uniformes de entrega en una forma aproximadamente.
¿Los equipos de trabajo cuentan con insumos de limpieza y desinfección personal por cada vehículo de recolección?	X		Evidencia fotográfica	
Capacitación del personal				
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Uso Racional y Correcto de EPP?	X		Foto de lista de asistencia u otra evidencia en cada materia	La Junta de Servicios Públicos de Compromiso a Enviar la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿El personal cuenta con capacitaciones teórico/práctico en Medidas de Prevención?	X			La Junta de Servicios Públicos de Compromiso a Enviar la evidencia por correo electrónico. No hay evidencia en la visita.
¿Se refuerzan las capacitaciones con charlas de 5 a 10 minutos al iniciar el turno laboral?	X		Evidencia fotográfica	El Supervisor de los Trabajadores manifiesta que por las malas charlas que no se han evidenciado los trabajadores de limpieza reafirman lo indicado.
Procedimientos, programas o convenios de vacunación				
¿La Entidad cuenta con programas o convenios de vacunación para el personal de limpieza? (neumonía e influenza)	X		Foto del Convenio o Examen Médico Ocupacional	Según indica la Junta de SV y Desarrollo Social, así como los trabajadores que se vacunan contra la Influenza, COVID-19, pero no contra la Neumonía. No existe evidencia.

1 Es un registro de manera organizada de los equipos e insumos que se tiene en un almacén. Para hacerlo, es necesario hacer un inventario de todo el contenido, la cantidad, un valor de medida y el precio unitario. También se pueden clasificar los productos por sus características comunes.

2 Considerar temáticas: pasos para una adecuada colocación y retiro EPP

3 Considerar temáticas: higienización de manos

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.


LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Medidas para la limpieza y desinfección del equipamiento y vehículos (Literal C del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)	SI	NO	Evidencia	Observación
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo				
¿El personal realiza el lavado y desinfección de las herramientas, equipamiento y unidades vehiculares?	X		Evidencia fotográfica	Se realiza el lavado de la unidad vehicular, mas no se realiza el lavado de las herramientas.
¿Se incluye en el proceso de desinfección de unidades vehiculares una solución de hipoclorito de sodio (lejía) diluida al 1%?	X		Evidencia fotográfica	La medida de desinfección se encuentra inoperativa.
¿Se cuenta con la cantidad de implementos necesarios para evitar alguna interrupción del servicio de lavado y desinfección de vehículos?	X		Foto del inventario	Se tiene tanque elevador de agua con un contenido de hipoclorito de sodio.
¿La labor de lavado y desinfección de vehículos se realiza usando EPP (guantes de jete, mascarilla, lentes, protectores faciales, botas de jete de caña alta e indumentaria impermeable)?	X		Evidencia fotográfica	
¿Los espacios de lavado garantizan el adecuado vertimiento de las aguas residuales?		X	Evidencia fotográfica	Se acampo abierto. No existe vertimiento.
Lavado y desinfección de herramientas, equipamiento y vehículo de servicios tercerizados.				
¿La Municipalidad tiene servicios tercerizados?		X	Contrato	
¿La Municipalidad verifica el lavado y desinfección de los servicios que tiene tercerizados?		X	Actas de Supervisión u otro documento	
Depósito y disposición del EPP de un solo uso				
¿El personal deposita el EPP de un solo uso en una bolsa de plástico?		X	Evidencia fotográfica	Se evidencia que tienen EPP de un solo uso (mascarillas) y los cuales se lo retiran en sus domicilios, según indica su gerente.
¿La Entidad ha habilitado un contenedor plástico con tapa para la disposición de las bolsas con los EPP de un solo uso?		X	Evidencia fotográfica	Existen contenedores para residuos en general.
Medidas para la adecuada higiene personal (Literal D del Numeral 5.1 del Anexo de la R.M. N° 099-2020-MINAM)				
Espacios de limpieza y desinfección de uniforme				
¿La Entidad cuenta con espacios para que el personal pueda limpiar y desinfectar su uniforme y equipos no desechables?		X	Evidencia fotográfica	Según lo indicado por la gerente y el subgerente, los espacios se encuentran en construcción.
¿El personal se lleva su uniforme y equipos no desechables a su domicilio?	X			Indicaron manifestaron que lo desinfectan en sus domicilios.
Espacios destinados al vestuario				
¿La Entidad brinda un ambiente destinado al vestuario del personal?		X	Evidencia fotográfica	Según lo indicado por la gerente y subgerente, los espacios se encuentran en construcción.
¿La Entidad cuenta con casilleros personales para que los trabajadores puedan guardar sus EPP?		X	Evidencia fotográfica	Se evidencia este hecho.
Espacios de limpieza y desinfección del personal				
¿La Entidad cuenta con espacios de limpieza y desinfección del personal antes y después de la jornada laboral?	X		Evidencia fotográfica	Cuenta con 2 baños y sus respectivas duchas.
¿La Entidad cuenta con agua y jabón, o alcohol al 70% o en gel, para garantizar la higiene del personal?	X		Evidencia fotográfica	
¿En los lugares de higiene existe señalización con afiches didácticos del proceso de lavado y desinfección de manos y ahorro de agua?	X		Evidencia fotográfica	
¿La Entidad cuenta con un espacio apropiado para que el personal de limpieza tome una ducha después de la jornada laboral?	X		Evidencia fotográfica	

4. Considerar también vehículos usados para el transporte de los operarios.

5. EPP reutilizable y calzado.

6. Indicar si es para el lavado y desinfección en casa.

7. Garantizar higiene y limpieza de espacio.

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.



OTROS COMENTARIO U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD O DEL AUDITOR

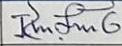
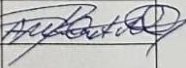
- Se inició la visita de control con la acreditación ante la Junta de Servicios Públicos y Desarrollo Social. No se encontraba el alcalde ni el Gerente Municipal, la asistente del Gerente Municipal nos acompañó a las oficinas de la Junta de Servicios Públicos y Desarrollo Social.
- Se procedió al llamado del presente formato en presencia de la Junta de Servicios Públicos y Desarrollo Social y del Subgerente de Servicios Públicos, el cual nos acompañó a los siguientes ambientes:
 - ✓ "Almacén del taller de la Planta de Asfalto", donde se evidenció el almacén de los productos de limpieza.
 - ✓ Los ambientes nuevos en construcción, así mismo se verificó el lavado de los vehículos compactadores.
 - ✓ "Av. Juan Pablo II", donde se evidenció la recolección de basura de uno de los vehículos compactadores.
 - ✓ "Barrio de los Aguas", donde se evidenció al personal del barrido de las calles.

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA VISITA DE CONTROL

- La Junta de Servicios Públicos y Desarrollo Social, se comprometió al envío de la siguiente evidencia:
- 1.- Informe N° 400-2021 SESP- MDVH, 1 página, que sustenta la construcción de los nuevos ambientes.
 - 2.- Informe N° 046-2021 SESP- MDVH, 3 páginas, que sustenta el requerimiento de nuevos uniformes.
 - 3.- Informe N° 047-2021 SESP- MDVH, 1 página, que sustenta la construcción de los nuevos ambientes.
 - 4.- Documentación que sustenta las capacitaciones de: Uso Racional y Correcto de EPP, y Redes de Prevención.
 - 5.- Relación de trabajadores que presentan condiciones de riesgo de enfermedad severa de COVID-19.
 - 6.- Estado de entrega de EPPs actualizado (por turno y puesto).
- El compromiso es para el día 10 de Julio al correo ycastillo@contraloria.gob.pe con copia a yeli.gcp@gmail.com. Enviar la documentación original y en pdf de manera detallada al correo electrónico.

En conformidad de lo expuesto en el presente documento suscriben:

Por la Entidad

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	FIRMA
IRIS HERARI LIRION GAVIDIA	80526407	Gerente de SP y DS.	
Carlos Alberto Alfaro Castellanos	91890328	Subgerente de S.S.P.A.	

Por la Contraloría General de la República

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	FIRMA
Yelitza Janelly Castillo Pinedo	7636	
José Carlos Coronel González	19691	

Nota: el presente formato debe ser visado en todas sus páginas.

APÉNDICE N° 2 PLAN DE ACCIÓN

PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia						
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia						
Número del Informe de control simultáneo						
Modalidad del servicio de control simultáneo						
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o
Responsable de la Dependencia]
[Cargo]
[Entidad sujeta a control]



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 012880-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CESAR AUGUSTO JUAREZ CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación referida a la "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del Covid-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública", le comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 12647-2021-CG/SADENSVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000796-2021-CG/SADEN
2. INFORME N° 12645-2021-CG/SADEN-SVC
3. OFICIO N° 012880-2021-CG/SADEN

NOTIFICADOR : KATIA EVELYN MOSTACERO ARMAS - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000796-2021-CG/SADEN

DOCUMENTO : OFICIO N° 012880-2021-CG/SADEN

EMISOR : ALDO OMAR BAUTISTA ECHAZU - SUBGERENTE - SUBGERENCIA DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CESAR AUGUSTO JUAREZ CASTILLO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174738085

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 28

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación referida a la "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del Covid-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública", le comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 12647-2021-CG/SADENSVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME N° 12645-2021-CG/SADEN-SVC
2. OFICIO N° 012880-2021-CG/SADEN



OFICIO N° -2021-CG/SADEN

Señor:

Cesar Augusto Juarez Castillo

Alcalde

Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

Jr. Independencia N° 210

La Libertad/Trujillo/Victor Larco Herrera

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 12645-2021-CG/SADEN-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación referida a la "Implementación de equipos y medidas de protección y prevención del Covid-19 para los trabajadores municipales de limpieza pública", le comunicamos que se ha identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 12645-2021-CG/SADEN-SVC, que se adjunta, para su consideración y fines pertinentes.

Finalmente, se le solicita que en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuada la notificación del presente documento, se sirva remitir al Órgano de Control Institucional citado en el informe, el Plan de Acción correspondiente, cuyo formato se adjunta, conteniendo las acciones adoptadas respecto a la situación adversa consignada en el mencionado informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Aldo Omar Bautista Echazu

Subgerente de Atención de Denuncias
Contraloría General de la República

(ABE/ycp)

Nro. Emisión: 18717 (L530 - 2021) Elab:(U19636 - L530)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XUMGWMG**

